

seguido en la primera instancia, podrá decretar la nulidad de las actuaciones, ordenando la retroacción del expediente al momento en que se produjo la causa de nulidad, con indicación de la fórmula para resolverla.

Artículo 87. 1. Los interesados podrán desistir del recurso en cualquier fase del procedimiento, aunque el desistimiento sólo surtirá efecto respecto de quien lo hubiese formulado.

2. El desistimiento deberá formularse por escrito o a través de comparecencia del interesado ante el órgano competente, suscribiéndose la correspondiente diligencia.

3. Si no existieran otros interesados o éstos desistieran, el órgano disciplinario competente dará fin al trámite del recurso, devolviendo el expediente al órgano que dictó la resolución recurrida para su oportuno cumplimiento, salvo que éste debiera continuar de oficio por razones de interés general.

Disposición derogatoria única.

El presente reglamento deroga el reglamento de disciplina deportiva de 11 de junio de 1990 y cuantas normas y circulares se hubiesen dictado en desarrollo del mismo, y de aquellas otras que se opongan al mismo

Disposición final única.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Hockey.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los campeonatos de Andalucía de deporte base (Cadeba)

## RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo Unico, concedidas a los Ayuntamientos de Málaga o sus Organismos Autonomos al amparo de la referida Orden de 25 de enero de 2005, con cargo al programa 46B plan de deporte escolar y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29.46001.46-B-0.

## ANEXO UNICO

La finalidad de las subvenciones va destinada a la organización de actividades deportiva

Núm. expediente	Beneficiario	Importe
040-AA/06	Ayuntamiento de Alcaucín	13.000,00 euros
015-AA/06	Ayuntamiento de Algarrobo	6.800,00 euros
005-AA/06	Ayuntamiento de Archez	4.989,92 euros
050-AA/06	Ayuntamiento de Arenas	5.468,76 euros
042-AA/06	Ayuntamiento de Arriate	3.000,00 euros
035-AA/06	Ayuntamiento de Benamargosa	3.000,00 euros
029-AA/06	Ayuntamiento de Benaolán	8.865,00 euros
020-AA/06	Ayuntamiento de Cañete la Real	5.315,00 euros
030-AA/06	Ayuntamiento de Cártama	3.000,00 euros
032-AA/06	Ayuntamiento de Casabermeja	4.115,00 euros

Núm. expediente	Beneficiario	Importe
043-AA/06	Ayuntamiento de Casarabonela	9.729,00 euros
055-AA/06	Ayuntamiento de Casares	8.243,10 euros
009-AA/06	Ayuntamiento de Coin	11.798,99 euros
053-AA/06	Ayuntamiento de Colmenar	5.980,52 euros
051-AA/06	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	9.100,00 euros
021-AA/06	Ayuntamiento de Cuevas Bajas	6.000,00 euros
045-AA/06	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	6.489,00 euros
054-AA/06	Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	3.000,00 euros
001-AA/06	Ayuntamiento de El Burgo	5.300,00 euros
022-AA/06	Ayuntamiento de Estepona	8.342,00 euros
044-AA/06	Ayuntamiento de Frigiliana	10.849,32 euros
038-AA/06	Ayuntamiento de Gaucín	9.063,99 euros
039-AA/06	Ayuntamiento de Guaro	5.500,00 euros
037-AA/06	Ayuntamiento de Jubrique	4.140,00 euros
017-AA/06	Ayuntamiento de Marbella	15.000,00 euros
048-AA/06	Ayuntamiento de Monda	4.450,00 euros
023-AA/06	Ayuntamiento de Montejaque	3.423,86 euros
049-AA/06	Ayuntamiento de Nerja	10.176,00 euros
028-AA/06	Ayuntamiento de Periana	4.460,00 euros
006-AA/06	Ayuntamiento de Teba	4.140,00 euros
031-AA/06	Ayuntamiento de Tolox	9.499,28 euros
010-AA/06	Ayuntamiento de Totalán	6.687,30 euros
046-AA/06	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	3.000,00 euros
003-AA/06	Ayuntamiento de Villanueva del Rosario	6.800,00 euros
025-AA/06	Ayuntamiento de Yunquera	6.920,00 euros
011-AA/06	ELA Villanueva de la Concepción	14.867,00 euros
004-AA/06	PMD de Rincón de la Victoria	16.650,00 euros
026-AA/06	PDM de Antequera	22.500,00 euros
018-AA/06	PDM de Archidona	4.340,00 euros
012-AA/06	PDM de Benalmádena	11.224,29 euros
002-AA/06	PDM de Ronda	20.670,00 euros
014-AA/06	PDM de Torrox	9.040,00 euros

Málaga, 5 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se dispone la suplencia temporal de titulares de centros directivos de la Consejería.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia y enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos o, en su defecto, por quien designe el órgano inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería. Puesto que el período vacacional de los titulares de los órganos directivos para el año 2006 afectará, fundamentalmente, al mes de agosto, es por lo que procede establecer el régimen de suplencia durante dicho período.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

## DISPONGO

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2006.

Los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1, con excepción del previsto en el apartado a), del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán suplidos:

a) Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, por la titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería).

b) Durante los días comprendidos entre el 16 y el 23 de agosto de 2006, por el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, y

c) Durante los días comprendidos entre el 24 y el 31 de agosto de 2006, por la titular de la Dirección General de la Producción Agraria.

Sevilla, 12 julio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como Organización de Productores a la entidad denominada «Pescadores de Carboneras, Sociedad Cooperativa Andaluza».*

Con fecha 14 de junio de 2006, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se reconoce a Pescadores de Carboneras, Sociedad Cooperativa Andaluza, como Organización de Productores, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «RESUELVO

Recocer a la cooperativa «Pescadores de Carboneras, Sociedad Cooperativa Andaluza» como Organización de Productores a efectos de lo establecido en el Reglamento (CE) 104/2000, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, con las siguientes condiciones:

Primera. El reconocimiento se hace para el producto del Pez de Espada del Mediterráneo.

Segunda. El ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. La actividad consistirá en la producción y comercialización del Pez de Espada del Mediterráneo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace pública la rectificación del reconocimiento del pliego de producto «Mejillón del Sur», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada, que pasa a denominarse «Mejillón Cultivado», a los mismos efectos.*

Advertido error en la denominación del producto recogido en la Resolución de 3 de mayo de 2006, mediante la que se

reconoce el pliego de condiciones para la certificación del producto «Mejillón del Sur», como sistema de calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución 5 de junio de 2006 se ha procedido a rectificar de oficio este error, pasando el producto a denominarse «Mejillón Cultivado», a los mismos efectos, todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 7 de julio de 2006, por la que se designa la composición del Jurado del III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.*

La Orden 3 de abril de 2006, por la que se convoca el III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, establece en sus bases, apartado octavo punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, la Orden de selección será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la base octava punto 2 de la antes citada disposición.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Consejería de Salud:

## ORDENA

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del III Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Rodríguez Ocaña.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.<sup>a</sup> Angeles García Janeiro.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, don Antonio Fernández da Ponte Mato.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.<sup>a</sup> Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.